

~~No. 53~~ B N. 26



Febrero 28
1893



TESTIMONIO

Del instrumento de venta de una parte de la hacienda Chiclin otorgado por la señora Maria Encarnacion de los Rios de Cox i otros a favor de la Empresa de los Ferrocarriles de Trujillo i Salaverry

Corre á fojas 113. - del Protocolo del

Notario Público

Higinio Gutierrez.

--Trujillo--

AA-HCH-1.1
Ca. 3
Do. 54
fs. 6





1901-1902

Sello 6^o - TRES Soles



Testimonio.

Venta de una parte de la hacienda Chiclin. — La Señora María Encarnación de los Ríos de Cox i otros a la Empresa de los Ferrocarriles de Cruzillo i Salaverri. — — —

Introducción.

En la ciudad de Cruzillo del Perú a los veintiocho días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa i tres, parecieron por minuta la señora María Encarnación de los Ríos de Cox, con consentimiento de su legítimo esposo señor Enrique Cox, la señorita Virginia E. de los Ríos, soltera i los señores Felipe Santiago i Estevan Eduardo de los Ríos, éste, casado i aquel soltero, ambos agricultores, vecinos del

vally de Chicama; los
señores Scharán Goico-
chea y Compañía, de
esta vecindad y comer-
cio y el señor Tomás
Pallant, de esta vecin-
dad, Administrador de
los ferrocarriles de esta
ciudad; todos mayo-
res de edad, poseedores
del idioma castellano
y en ejercicio de sus de-
rechos civiles, á quie-
nes conozco de que
doi fé; y siendo las
tres de la tarde, pro-
cedo á insertar en este
mi Registro dicha mi-
nuta, cuyo tenor es co-
mo sigue = Señor Vo-
tario Público don Hi-
ginio Gutierrez = Sir-
vase usted extender
en su Registro de es-
crituras públicas una
de venta real y ena-
jenación perpetua que
los infrascritos señora
María Encarnación de
los Ríos de Cox con su

Minuta.

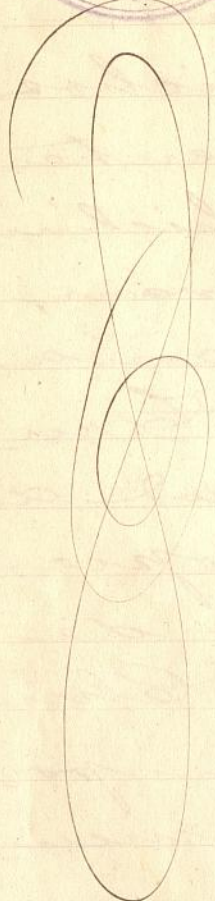


dos.



1901-1902

Sello 2º - 10 Centavos.



ficiente autorización de su esposo el señor Enrique Cox, señorita Virginia E. de los Ríos, señores Felipe Santiago y Estevan Eduardo de los Ríos, y señores Acharán Gicochea y Compañía, otorgamos a favor de la Compañía de los Ferrocarriles de Salaverry y Cruzillo Limitada, representada esta Compañía por el Superintendente de dichos Ferrocarriles señor Tomás Pallant. Para que se conozca mejor el objeto y alcances del presente contrato de venta, conviene hacer constar primeramente, que habiendo los cuatro hermanos de los Ríos ya mencionado una promesa de venta en favor de la Compañía de los Ferrocarriles de Salaverry y Cruzillo, por documento privado de fecha primero de Marzo de



mil ochocientos noventa y
dos, relativamente a los
terrenos que la empresa
de la Compañía de los Fe-
rrocarriles necesitaba pa-
ra establecer un ramal
o prolongación de la
línea férrea de Chica-
ma hasta la hacienda
Cartavio atravesando
una parte de dichos
terrenos pertenecientes
a la hacienda Chichilín,
los señores Escharán
Zicochea y Compañía
del comercio de Gu-
jillo en su calidad de
condominios o propie-
tarios proindiviso de
dicha hacienda Chi-
chilín, se adhirieron po-
co después a la men-
cionada promesa de
venta por documento,
también privado - Au-
torizada la Compañía
de los Ferrocarriles pa-
ra dar principio a
los trabajos de construc-
ción del expresado ra-



tres.



1901-1902

Sello 29 - 10 Centavos



13

mal, se dió principio á la obra en junio del citado año mil ochocientos noventa y dos, cuya obra quedó terminada hace algunos meses, establecido si en uso dicho ramal. Habiendo desaparecido los inconvenientes que de pronto surgieron para formalizar el contrato de venta, hemos acordado elevarlo á escritura pública, en los términos y bajo las condiciones que en seguida se puntualizan.

Primera - Según lo expresado anteriormente son objeto ó materia del presente contrato de venta, los terrenos de la hacienda Chiclin, sita en el valle de Chicama, ocupados por la línea férrea que ha colocado la Compañía de los Ferrocarriles de Trujillo para el ramal que ha construido hasta la hacienda Cartavio. - Dichos terrenos mi-

Casa



1^{ra}

den una extensión de tres
kilómetros i doscientos me-
tros de largo, por vein-
te metros de ancho, con-
tados estos últimos, diez
metros á cada lado de
la línea ferrea, partien-
do del centro de ella =

2^a

Segunda - El valor fija-
do á dichos terrenos de
mutuo acuerdo, es el
de la cantidad de seis-
cientas libras esterlinas

Precio

(£ £ 600.), que los vende-
dores han recibido á su
entera satisfacción, que-
dando renunciada la ac-
ción de dinero no entre-
gado. non numerata pe-
cunia, por no haberse
hecho la entrega, en
presencia del Escriba-
no que autoriza esta
escritura. - Tercera - La

3^a

formación de terraple-
nes, colocación de rie-
les i construcción de
acueductos de desagüe
para las aguas de re-
gadio de los campos de





cuatro



1901-1902

Sello 29. - 10 Centavos



Chiclin colindantes con la
 linea férrea, así como un
 derivis hasta la casa
 de la propia hacienda,
 han sido hechas en con-
 formidad con los térmi-
 nos expresados en la pro-
 mesa de venta, en per-
 fecta inteligencia i a sa-
 tisfacción de los vendedo-
 res - La Compañia de
 los Ferrocarriles se com-
 promete a mantener
 en buen estado los acue-
 ductos de desagüe, i los
 vendedores cuidarán de que
 las aguas de riego, sean
 bien distribuidas, a fin de
 que no se verifiquen a-
 glomeraciones en puntos
 en que pudieran cau-
 sar daños a los terra-
 plenes del ferrocarril,
 cuidando de que asimis-
 mo las expresadas aguas
 no corran por las san-
 gas del costado de los
 terraplenes - Cuarta - La
 hacienda Chiclin pertenece
 hoy la mitad a los cuatro

4^a

bourgeois



hermanos señora María
Encarnación de los Ríos
de Cox, señorita Vir-
ginia E. de los Ríos, se-
ñores Felipe Santiago
i Estevan Eduardo de los
Ríos, siendo la otra mi-
tad de los señores Escha-
rán Goicochea i Compañ-
ñía; los primeros ad-
quirieron dicha hacien-
da por herencia de
su señora madre do-
ña Virginia Piñillo
i Bracamonte de los
Ríos, según su testa-
mento de quince de
Marzo de mil ocho-
cientos sesenta i siete
otorgado ante el Es-
cribano don Mateo
Ortega; la que á su
vez la adquirió por
herencia también de su
tío el señor Hipólito
Bracamonte, i éste de
sus antepasados, según
los títulos auténticos que
conservan los propieta-
rios de Chiclin. - La otra

Títulos
que faltan



cinco.



1901-1902

Sello 29 - 10 Centavos



Instrumento
5^a
6^a

mitad fue adquirida por los señores Oscharan Goicochea y Compañia; segun los contratos celebrados por estos con los cuatro hermanos Rios ya mencionados. = Quinta - Los vendedores declaran y garantizan que la hacienda Chichlin no está gravada con censo, capellanía, ni ninguna otra obligación de esta especie, y que la hipoteca que hasta la fecha pesa sobre ese fundo, está suficientemente garantida con la masa de terrenos y demás pertenencias que lo forman, con exclusión de la parte de terrenos objeto de esta venta = Sexta - Los vendedores todos en su calidad de comuneros o propietarios pro indiviso, se obligan a responder mancomunim et insolidum por la evicción y saneamiento de la venta



12
12
que hoy realizan = Testim.
La Compañía de los Ferros
carriles de Cruzillo, se
obliga á levantar á su
costa las tapias i cer-
cos que fueron destrui-
dos en la hacienda pa-
ra la colocación de un
línea férrea = Octava =
Queda convenido que los
derechos de alcabala que
cause esta escritura se-
rán pagados por el com-
prador, i los de escritu-
ra i un testimonio pa-
ra éste, por mitad entre
las dos partes contra-
tantes = Con las clausu-
las de lei se servirá us-
ted, señor Notario, elevar
á instrumento público la
presente escritura de venta
= Cruzillo Febrero veinti-
siete de mil ochocientos
noventa i tres = María
E. de los Ríos de Cox = Vir-
genia E. de los Ríos = En-
rique Cox = Felipe S. de
los Ríos = Estevan E. de
los Ríos = Thomas Pallant

P^a
4

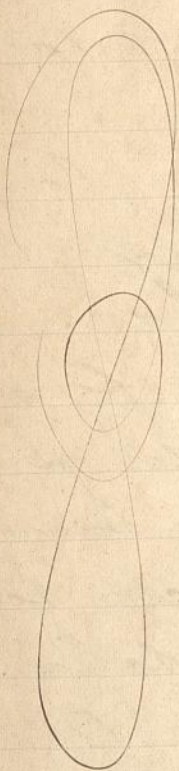


1901-1902

Sello 2º - 10 Centavos



= Acharán Goicochea i Compañía = Tesorería del Departamento de la Libertad - Cruzillo
 Febrero veintiocho de mil ochocientos noventa i tres - Haciéndose enterado en esta oficina las doce libras esterlinas que importa los derechos de alcabala sobre las seiscientas libras en que se celebra la compraventa, materia de la presente minuta, puede extenderse la correspondiente escritura - Mondonedo = Y estando instruidos los señores otorgantes del objeto i resultados de este instrumento que les lei, lo aceptaron, firmando con los testigos don Jorge J. Cuadra, don Santiago V. Cabrera i don Pedro Pablo Fonseca, vecinos de esta ciudad, á quienes conozco de que doi fé; haciéndose constar que el señor Andrés de Larco persigue la responsabilidad de treinta i siete mil soles plata, contra los otorgantes señores Ríos, por lo que existe mandato judicial de que al otorgarse escri-



tura sobre Chiclin se haga -
constar dicha responsabilidad
como aparece del libro de in-
terdicciones de esta mi ofi-
cina, cuya responsabili-
dad no reconocen los otor-
gantes - Maria E. de los Rios
de Cox - Virginia E. de los Rios
- Felipe S. de los Rios - Este-
van E. de los Rios - Enrique
Cox - Thomas Pallant - Scharan
Gicochea i Compania -
Jorge J. Cuadra - J. V. Tabera
- Pedro P. Fonseca - Higinio
Gutierrez - Notario Publico.

Concuerda con su matriz corriente a foyas
ciento trece, numero sesenta i seis de pro-
tocolo de mi cargo, segun confrontacion
hecha con arreglo a lei. Doi este tercer tes-
timonio a solicitud de los señores Scharan
Gicochea i Compania en foyas seis utiles.

Crupillo junio veinte de mil novecientos dos.

Derechos: un real por la 1.^a
foya y cuarenta centavos
por las demas



Gutierrez

Higinio Gutierrez
Notario Publico y de Hacienda



HIGINIO GUTIERREZ

Notario Público.

*Otorga escrituras, testamentos, protestos de Letras, inventarios, re-
dacta minutas de todo contrato con las seguridades legales y se encarga
de división y partición de bienes y tasaciones de enfiteúsis &*

DESPACHA ACTIVAMENTE

*Oficina: calle de Progreso Núm. 78. e.
Domicilio: calle de San Martín Núm. 58.*

--TRUJILLO--